

**Preguntas y Respuestas Aclaratorias**  
**Vigésimo Sexto Concur2(t)- TJ0 Tc 0 Tw 30.41 0 Td()TjEMC /P ¿MCID 3 DC 0.00**

?

Más de mil recursos y demandas ingresaron por vía digital al Poder Judicial en esa semana. Sin embargo, esa semana el sistema funcionó de forma intermitente e irregular.

**3.**



2021 Concurso Interamericano de Derechos Humanos.

**14. De conformidad con el hecho 28 del caso, ¿Cuáles son las políticas que ha tomado el Estado para eliminar la brecha digital existente en el país, puntualmente para mejorar el acceso a la interposición virtual de recursos?**

Paulatinamente, el Poder Judicial ha ido adoptando medidas efectivas para mejorar la interposición y trámite virtual de recursos.

**15. Acorde al hecho 32 del caso, ¿Al día de hoy ya se realizó el control al Decreto 75/20 por parte del Congreso?**

No, aún no. El Congreso se encuentra actualmente discutiendo si las sesiones virtuales tienen validez.

**16. Con relación a los hechos del párrafo 22 de la plataforma fáctica ¿Cuál fue la medida de revisión que se realizó ante la detención de Pedro?**

Remítase a los hechos del caso.

**17. Además del *habeas corpus* y la acción judicial ante la Corte Suprema Federal por inconstitucionalidades ¿Qué otras acciones judiciales o recursos se prevén en Vadaluz?**

Conforme al caso, para proteger la libertad personal, el recurso interno judicial disponible es el . Para cuestionar la legalidad de una norma en abstracto, el recurso judicial

- 21. ¿Existe en Vadaluz un mecanismo efectivo y expedito, equiparable a la acción de amparo o a la acción de tutela, para la protección de derechos humanos en casos particulares?**

El

- 22. Mientras se encuentre vigente el estado de excepción declarado por el Poder Ejecutivo, ¿puede este determinar extraordinariamente las infracciones administrativas y penales?**

Formalmente, el Poder Ejecutivo no puede adoptar tipos penales. Conforme a su Derecho interno, sí puede aplicar las sanciones administrativas previstas en el ordenamiento jurídico. EL Estado es parte de la Convención Americana.

- 23. Durante el trámite de la petición individual ante la CIDH, ¿el Estado ejerció su derecho de defensa, participando en los debates que dieron lugar al informe de admisibilidad y fondo?**

Sí.

- 24. ¿Cuáles son los recursos judiciales y sus respectivos procedimientos, previstos en el ordenamiento jurídico de Vadaluz, a que se refiere el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 75/2020?**

Para proteger la libertad personal, el recurso interno judicial disponible es el ; para cuestionar la legalidad del acto administrativo, el recurso ordinario es el contencioso-administrativo; y para cuestionar una norma en abstracto, el recurso judicial disponible es la acción de inconstitucionalidad contra normas de rango legal contenidas en leyes o decretos. El Decreto 75/20 tiene rango legal en el ordenamiento jurídico interno.

- 25. ¿Cómo está organizado el poder judicial en el estado de Vadaluz, específicamente en términos de la jerarquía de sus tribunales?**

Juzgados de primera instancia.

Tribunales de segunda instancia.

Corte Suprema Federal.

- 26. Párrafos 26-27: La asociación de mujeres autoridades judiciales argumenta que la Directiva No. 1 de 2020 afecta a las mujeres de manera desproporcionada. ¿Qué efectos negativos tiene esta directiva para dichas mujeres?**

Remítase a los hechos del caso.

- 27. Párrafo 28: ¿Cuál es exactamente el valor y efecto legal de la declaración emitida por el Consejo Superior para la Administración de Justicia, específicamente en relación**

**28. ¿El Estado de Vadaluz ha ratificado instrumentos internacionales del Sistema**

Además, tildó a la CIDH de irresponsable por desconocer el contexto de la grave pandemia y la importancia de proteger también la vida y la salud de las y los operadores judiciales y del resto de la población; y no mostró ningún interés en celebrar un acuerdo de solución amistosa.

**34. ¿Qué significa el delito de incumplimiento de las medidas sanitarias establecido en el Código Penal, a que se refiere el artículo 3 del Decreto?**

Significa que, además de la sanción prevista en el Decreto 75/20, hay un tipo penal por incumplimiento de medidas sanitarias. Su aplicación no forma parte de los hechos del caso.

**35.**



**45. ¿Al no pronunciarse el Congreso en el plazo de 8 días, el Decreto 75/20 no quedó desaprobado automáticamente?**

El ordenamiento interno no contempla una consecuencia jurídica ante la falta de pronunciamiento por parte del Congreso. Sin embargo, la Corte Suprema Federal consideró que era urgente adoptar medidas y que el Poder Ejecutivo no podía esperar a que el Congreso decidiera sesionar.

**46. De acuerdo con el párrafo 7 del caso; ¿Qué requisitos y límites se establecieron para decretar el estado de excepción en el Estado de Vadaluz, tras la expedición de la Constitución del año 2000?**

Los establecidos en los hechos del caso. Debe considerarse que la nueva constitución incorporó el rango constitucional de la Convención Americana. Adicionalmente, que el Congreso sigue discutiendo sobre la validez de las sesiones virtuales.

**47. ¿La Corte Suprema Federal del Estado de Vadaluz, realizó el control de constitucionalidad del Decreto 75/20, ya sea por petición de parte o de forma oficiosa?**

La Corte Suprema Federal realizó el control por petición de Claudia Kelsen.

**48. Teniendo en cuenta los párrafos 22 y 23 del caso; ¿las autoridades de Policía del Estado de Vadaluz tienen funciones jurisdiccionales en virtud de la constitución?**

Sí.

**49. ¿Cuáles son los índices actuales de contagio y mortalidad de la pandemia porcina?**

Los índices de contagio son muy altos. Los de mortalidad son menores a lo que era esperado. Al momento de la publicación del decreto se desconocían todas las consecuencias para la salud humana.

**50. ¿Qué cambios sustanciales hay actualmente con respecto al inicio de la pandemia en Vadaluz?**

La pregunta es vaga. Poco a poco el Estado ha ido adoptando medidas para adaptar su funcionamiento.

**51. ¿Qué plazo máximo establece la Constitución de Vadaluz respecto a la duración de la declaración del Estado de excepción?**

En la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación.

**52. ¿Cuáles son los protocolos de las fuerzas policiales para la aprehensión de los participantes de las protestas pacíficas?**

Los protocolos existen e incorporan estándares interamericanos en relación con el uso legítimo de la fuerza.

**53. ¿Se sometió a control constitucional el Decreto 75/2020?**

Sí, a petición de parte, a través de la acción interpuesta por Claudia Kelsen.

**54. ¿Cuáles son las garantías constitucionales con las que cuenta el Estado y cuáles son sus respectivos efectos jurídicos de acuerdo al ordenamiento jurídico de Vadaluz?**

La pregunta es vaga. La Constitución tiene un generoso catálogo de derechos. Además, incorporó el rango constitucional de los tratados sobre derechos humanos ratificados, como la Convención Americana.

**55. ¿El Estado informó a la Secretaría General de la OEA o en su defecto, a la CIDH sobre la situación de derechos humanos durante la pandemia?**

Se remitió una copia del Decreto 75/20 al Secretario General de la OEA

**56. ¿Cuál fue la postura del Congreso de Vadaluz con relación a la aprobación o improbación del Decreto 75/20?**

No hay una consecuencia legal prevista ante la falta de pronunciamiento del Congreso. A la fecha, sigue discutiendo sobre la validez de las sesiones virtuales.

**57. Dentro del marco constitucional, legal y reglamentario de Vadaluz, ¿cómo se regula el procedimiento para declarar un estado de excepción y qué efectos genera la falta de pronunciamiento por parte del Congreso respecto de este?**

No hay una consecuencia legal prevista ante la falta de pronunciamiento del Congreso. A la fecha, sigue discutiendo sobre la validez de las sesiones virtuales.

**58. ¿El poder judicial suspendió actividades por completo (cha, 2e du1(t)4(a 3(l)t)4(o)2( pe)-10(r)5(t)0**

**60. ¿Cuánto duró el estado de emergencia en el Estado de Vadaluz, fue para todos los**

